**ACLARACION No.1**

**CONSULTORÍA INDIVIDUAL:**

**SDP-2021-002 NAP CR PUNTARENAS**

**PREGUNTA No.1**:

Solicitamos desglosen la puntuación que se asigna a cada uno de los criterios de evaluación (i) Antecedentes de la empresa, ii) Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución y iii) Recurso Humano), así como la ponderación de los subcriterios considerados en cada uno de los mencionados criterios (formación académica y experiencia de personal, experiencia de la empresa en cada uno de los ámbitos requeridos,…)

**ACLACRACIÓN No. 1:**

Los criterios de evaluación son los siguientes:

Antecedentes / Perfil de la empresa: 300 puntos

Metodología / Oferta técnica: 300 puntos

Recurso Humano / Personal propuesto: 400 puntos

No es obligación del PNUD publicar el desglose de los criterios de evaluación, sin embargo estaremos publicando una tabla mas detallada en los próximos días.

-------------------------------------------------

**PREGUNTA No. 2**:

 Respecto al perfil Especialista 1, ¿los 7 años de experiencia en el análisis de riesgos climáticos y/o  la planificación de medidas de adaptación al cambio climático deben ser en Costa Rica o puntuarían experiencia internacional?¿las 2 experiencias previas proporcionando acompañamiento técnico a actores locales y/o instituciones gubernamentales, en procesos de planificación relacionados con el desarrollo deben ser en Costa Rica o puntuarían experiencias internacionales? ¿Cuánto puntúa cada uno de los criterios?

**ACLACRACIÓN No. 2:**

Sí debe de tener un mínimo de 7 años en Costa Rica, sin embargo si demuestra años de experiencia adicionales en otros países, estos años se considerarán dentro de la puntuación.

Para cumplir con el criterio: “Deseable 2 experiencias previas proporcionando acompañamiento técnico a actores locales y/o instituciones gubernamentales, en procesos de planificación relacionados con el desarrollo, la gestión del riesgo y/o el cambio climático en Costa Rica”, las experiencias sí deben ser en Costa Rica. Sin embargo, este un criterio “deseable” pero no obligatorio. Esto quiere decir que si una persona no cumple con este criterio, esto no lleva a que se descarte el perfil, sino que únicamente no suma los puntos de ese criterio en la evaluación.

-------------------------------------------------

**PREGUNTA No. 3**:

Respecto al perfil Especialista 2, ¿las 2 experiencias previas proporcionando acompañamiento técnico a actores locales y/o instituciones gubernamentales, en procesos de planificación relacionados con el desarrollo, la gestión del riesgo y/o el cambio climático deben ser en Costa Rica o puntuarían experiencias internacionales? ¿Cuánto puntúa este criterio?

**ACLACRACIÓN No. 3:**

Las experiencias sí deben ser en Costa Rica para obtener la puntuación. Sin embargo, no es necesario que sean experiencias concretas en la Provincia de Puntarenas, esto es recomendable más no obligatorio.

-------------------------------------------------

**PREGUNTA No. 4**:

Solicitamos confirmen que el límite de 5 páginas estipulado para la propuesta técnica hace referencia únicamente al apartado B del Anexo 2.

**ACLACRACIÓN No. 4:**

Confirmamos que el límite de 5 páginas únicamente hace referencia al apartado B (propuesta metodológica).

-------------------------------------------------

**PREGUNTA No. 5**:

¿Podrían indicar si las ofertas técnica y económica deben presentarse en un mismo archivo o en archivos independientes?

**ACLACRACIÓN No. 5:**

Preferiblemente presentar la oferta económica en un archivo separado, completando el formato establecido, según los criterios solicitados.

-------------------------------------------------

**PREGUNTA No. 6**:

¿Podrían informar sobre el presupuesto referencial de la consultoría o la dedicación total estimada para la ejecución del proyecto?

**ACLACRACIÓN No. 6:** No es posible proporcionar un presupuesto referencial para esta consultoría. Con respecto a una estimación de la dedicación total, a modo de referencia se señala que se ha estimado una dedicación temporal equivalente a un tiempo completo para dos perfiles (especialista en adaptación y uno de los especialistas en planificación), mientras que para los demás perfiles se han contemplado contribuciones en actividades específicas. No obstante, existe flexibilidad en torno a esta distribución. También se señala que las estimaciones de honorarios se han realizado contemplando tarifas de consultores locales para todas las posiciones de esta licitación.

-------------------------------------------------

**PREGUNTA No. 7**:

Cuál es la empresa responsable del contrato?

**ACLACRACIÓN No. 7:**

El contrato se genera desde el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, en representación del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

**PREGUNTA No. 8**:

¿Es posible conjuntar experiencia de empresas distintas y hacer consorcio definiendo cuál es la empresa responsable del contrato?

**ACLACRACIÓN No. 8:**

Si el oferente es un grupo de entidades legales que formarán o han formado un Joint Venture (JV), Consorcio o Asociación para la oferta, deberán confirmar en su Oferta que: (i) han designado a una de las partes para actuar como líder entidad, debidamente autorizada para vincular legalmente a los miembros de la JV, Consorcio o Asociación de manera conjunta y solidaria, lo que deberá constar mediante Acuerdo debidamente notariado entre las personas jurídicas, y presentado con la Oferta; y (ii) si se les adjudica el contrato, el contrato será celebrado por y entre el PNUD y la entidad líder designada, quien actuará en nombre y representación de todas las entidades miembros que componen la empresa conjunta, Consorcio o Asociación.

Se debe proporcionar la siguiente información sobre ambas empresas:

* certificado de registro mercantil más reciente
* certificado de impuestos internos/excención de tasas más reciente
* certificado de estar al día con el pago de la seguridad social del país
* autodeclaración jurada que consigne no estar afectado en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los de las agencias ONU) para ambas empresas

Una vez que la Oferta haya sido presentada al PNUD, la entidad líder designada para representar a la empresa mixta no podrá cambiar sin el consentimiento escrito previo del PNUD. Además, ni la entidad líder ni las entidades asociadas de la empresa mixta podrán:

a. presentar una nueva Oferta, ni en representación propia ni

b. como entidad líder o entidad asociada de otra empresa mixta que presente otra Oferta.

La descripción de la organización de la empresa mixta, el consorcio o la asociación deberá definir con claridad la función que se espera de cada una de las entidades de la empresa mixta en el cumplimiento de los requisitos de la RFQ/ITB/RFP, tanto en la Oferta como en el Acuerdo de Empresa Mixta. Todas las entidades que forman la empresa mixta estarán sujetas a la evaluación de elegibilidad y calificación por parte del PNUD.

Cuando una empresa mixta presente su trayectoria y experiencia en compromisos similares a los que exige la RFQ/ITB/RFP, deberá presentar dicha información de la siguiente manera:

a. los compromisos que hayan sido asumidos conjuntamente por la empresa mixta; y

b. los que hayan sido asumidos por las entidades individuales de la empresa mixta que se supone que participen en la ejecución de los requisitos definidos en la RFQ/ITB/RFP.

Los contratos anteriores suscritos por expertos individuales independientes que estén asociados de forma permanente o hayan estado asociados de forma temporal con cualquiera de las empresas asociadas no podrán ser presentados como experiencia de la empresa mixta o de sus asociadas, y únicamente podrán reivindicarlos los expertos individuales mismos en la presentación de sus credenciales individuales.

Si la Oferta de una empresa mixta es considerada por el PNUD como la que mejor cumple con todos los requisitos exigidos y la que ofrece la mejor relación entre calidad y precio, el PNUD adjudicará el contrato a la empresa mixta, a nombre de su entidad líder designada, quien deberá firmar el contrato para todas las entidades asociadas y en nombre de estas.

--------------------------------ULTIMA LINEA---------------------------